

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

###### *Cédula de notificación*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/886/98, promovido por la Administración del Estado, se ha acordado, por providencia de fecha 10 de diciembre de 1998: «Hágase saber a don Roberto Luis Piedra Buena la renuncia a su representación procesal de los Procuradores señor Herrera González y señora Rodríguez Puyol, requiriéndole para que en el plazo de diez días se persone mediante Procurador debidamente apoderado, bajo apercibimiento de continuar la tramitación del recurso sin su intervención».

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, y por desconocerse el actual domicilio de don Roberto Luis Piedra Buena, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 24 de mayo de 2000.—41.084.

##### SECCIÓN PRIMERA

###### *Cédula de notificación*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/3494/99, promovido por don Fazlija Feratovic, doña Sanija Feratovic e hijos, se ha acordado, por providencia de 18 de febrero de 2000: «Visto el contenido de la comunicación recibida por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que desestima la solicitud relativa por considerar insostenible la pretensión casacional, y que el escrito presentado por el Procurador señor Ruiz Esteban tuvo lugar el 7 de mayo de 1999, cuando todavía restaban catorce días del término de emplazamiento, hágase saber a don Fazlija Feratovic y a doña Sanija Feratovic que para interponer recurso de casación por sí y por sus hijos disponen del expresado plazo de catorce días, siempre que lo hagan mediante Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de declararse desierto el recurso preparado en su día contra la sentencia de fecha 9 de marzo de 1999, dictada por la Sección Octava de la Audiencia Nacional.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Fazlija Feratovic y doña Sanija Feratovic con el fin de que les sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 26 de mayo de 2000.—El Secretario.—41.090.

##### SECCIÓN TERCERA

#### Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

###### *Edicto*

Por el Procurador señor Gamarra Megias, en nombre y representación de Asociación de Promotores Constructores de España, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, que ha sido admitido a trámite por providencia de 22 de octu-

bre de 1999 y figura registrado con el número 1/181/1999.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 22 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.097.

##### SECCIÓN TERCERA

#### Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

###### *Anuncio*

Por el Procurador señor Lanchares Perlado, en nombre y representación de «Antena 3 de Televisión, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1462/1999, artículos 1, 2 y 3, que ha sido admitido a trámite por providencia de 11 de noviembre de 1999, y figura registrado con el número 1/397/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—41.096.

##### SECCIÓN TERCERA

#### Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

###### *Anuncio*

Por el Procurador señor Corral Losada, en nombre y representación de Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1829/1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de 6 de abril de 2000, y figura registrado con el número 1/219/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 6 de abril de 2000.—41.098.

##### SECCIÓN TERCERA

#### Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

###### *Anuncio*

Por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de Colegio Oficial de Pilotos de Aviación Comercial, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 270/2000, de 25 de

febrero, sobre determinación de las condiciones para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 1/628/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—41.094.

##### SECCIÓN TERCERA

#### Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

###### *Anuncio*

Por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, en nombre y representación de Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, que ha sido admitido a trámite por providencia de 24 de mayo de 2000, y figura registrado con el número 1/649/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de mayo de 2000.—La Secretaría.—41.085.

##### SECCIÓN CUARTA

#### Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

###### *Edicto*

Por el presente, se hace saber, para conocimiento de don Mohamed Benomar, parte recurrente en el recurso de casación 3/6028/96, seguido en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra sentencia de 18 de abril de 1996, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 10.311/93, que en el recurso 3/6028/96 se ha dictado providencia el 20 de julio de 1999, por la que se concede a don Mohamed Benomar un plazo de treinta días para designar Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se declarará desierto el recurso de casación.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—41.092.

##### SECCIÓN CUARTA

#### Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

###### *Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia de 22 de mayo de 2000, dictada en el recurso de casación que bajo número 3/1132/98 se sigue en esta Sección